FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
GGI-UOC

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2015.
R E S O L U C I O N Nº 13.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCIÓN Y FILADELFIA, RESPECTIVAMENTE.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 1002/15 de fecha 30 de noviembre del 2015, por la cual la Gerencia de Gestión Institucional-Departamento Unidad Operativa de Contrataciones, solicita autorización para la locación de inmuebles para las Oficinas Regionales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, respectivamente; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*", *Reglamentada por Res. DNCP Nº 458/12;*

Que, teniendo en cuenta la nota remitida por el Departamento Unidad de Contrataciones, el canon mensual a pagarse en concepto de alquiler no sobrepasa el límite establecido en el artículo citado más arriba por un periodo de doce meses;

Que, según memorándum DP Nº 135/15, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Departamento Presupuesto informa que en la Ley de Presupuesto del Fondo Ganadero, para el ejercicio 2016, ha sido contemplado el crédito presupuestario de G. 170.000.000, en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos";

Que, según dictamen AJ.DIC Nº 231/15, de fecha 2 de diciembre del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en aceptar la solicitud de la Gerencia Gestión Institucional, y en este sentido el Comité de Administración del Fondo Ganadero autorice la locación de inmuebles para las Oficinas Regionales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **AUTORIZAR** el llamado a Locación de Inmuebles Determinados para las Oficinas Regionales del Fondo Ganadero de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, respectivamente.----------

Art. 2º) **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN